



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA
No. 077 DE 2018

FECHA Y CIUDAD DE PUBLICACIÓN: Ibagué, Marzo 12 de 2018

DISPOSICIONES GENERALES

La Universidad del Tolima, por medio de la presente Invitación Pública de mínima cuantía, solicita a las personas interesadas en presentar sus ofertas, que éstas se realicen bajo las condiciones que se relacionan a continuación; las cuales fueron plasmadas en el contenido de los estudios previos realizados por la dependencia solicitante.

Se advierte que la Universidad del Tolima posee un régimen especial de contratación, en virtud de su autonomía universitaria plasmada en el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, por lo que los interesados en la presentación de su oferta declaran conocer el Acuerdo No. 043 del 12 de diciembre de 2014 y la Resolución No. 0655 del 12 de mayo de 2015, por medio de los cuales se establece y reglamenta el estatuto general de contratación de la Universidad del Tolima.

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1. OBJETO.	Suministro de combustible para el parque automotor de la Universidad del Tolima en servicios locales, plantas eléctricas, guadañadoras, Tractor y servicio de logística en general.
2. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Dentro de las obligaciones del contratista se encuentran: <ol style="list-style-type: none">1. El contratista deberá garantizar el suministro necesario de combustible (Gasolina – ACPM) requeridos para realizar las diferentes actividades consignadas en el objeto contractual.2. El suministro debe realizarse por autorización expresa del supervisor del contrato, y estos documentos servirán de base para confortar la información que presenta el contratista en la factura de venta.3. El proponente debe encontrarse debidamente autorizado por el Ministerio de Minas y Energía para la prestación del servicio, también debe disponer de las herramientas y el recurso humano necesarios que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz.4. El oferente deberá contar con una estación de servicio con sede en la Ciudad de Ibagué, para suministrar el combustible requerido por la universidad, el cual debe contar con toda la



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA
No. 047 DE 2018

	<p>capacidad operativa y de personal que requiera para la prestación del servicio.</p> <ol style="list-style-type: none">5. El contratista deberá poseer las estrategias de control de suministro como planillas y/o cámara de video que permita evidenciar el respectivo suministro.6. Deberá contar como mínimo con dos surtidores disponibles (no exclusivos) para la prestación del servicio7. Garantizar la calidad del combustible ofrecido, con altos estándares de calidad y con personal idóneo que ejecute sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad dentro de una ambiente de cordialidad y respeto para los demás.8. Tener disponibilidad permanente de servicio las 24 horas del día, para el suministro de combustibles.9. Tener la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato10. Responder por las acciones u omisiones que puedan afectar negativamente a la Universidad en desarrollo del objeto contractual.11. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por la Universidad del Tolima.12. Realizar el pago de estampillas conforme a la ordenanza vigente y pagos de seguridad social integral.
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	N/A
4. PRESUPUESTO OFICIAL	<p>Valor Estimado del Contrato:</p> <p>\$ 10.000.000 Diez millones de pesos m/cte.</p> <p><u>CDP que respalda la contratación:</u></p> <p>CDP N°859 del 28 de febrero de 2018.</p>



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 007 DE 2018

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	<p>La duración será de <u>10 meses</u> a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato y la suscripción del acta de inicio.</p> <p>El contrato se ejecutará en las instalaciones de la Estación de servicio seleccionada en la ciudad de Ibagué, acorde a las necesidades de la Universidad del Tolima con el fin de cumplir los objetivos propuestos.</p>
6. FORMA DE PAGO	<p>La Universidad del Tolima una vez efectuada la legalización del contrato y firmada el acta de inicio, pagará de la siguiente forma: cancelará un cuarenta (40%) del valor del contrato como anticipo, el cual será amortizado en las primeras actas de recibo a satisfacción y el saldo se cancelará en pagos parciales, previa constancia de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato y a la presentación de la factura original. Para el trámite respectivo, se exige además la presentación de los pagos de aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.), seguridad social (sistema de salud, riesgos laborales, pensión).</p>
CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA INVITACIÓN	
7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	<p><u>COSTOS DE LA PROPUESTA:</u></p> <p>Los costos relacionados con la elaboración y la preparación de las propuestas, están a cargo de los proponentes. La Universidad del Tolima no será responsable de éstos, sea cual sea el resultado del proceso de selección.</p> <p><u>FORMA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA:</u></p> <p>Los interesados en presentar una propuesta deberán hacerlo de la siguiente forma:</p> <p>La propuesta para la presente invitación deberá ser entregada en sobre debidamente cerrado y sellado, en (La oficina de Contratación) en la fecha y hora indicada en el cronograma.</p> <p>La documentación debe presentarse organizada, cada página numerada en forma ascendente y grapada de tal forma que no contenga páginas sueltas, sin tachaduras, los documentos deben ser legibles, y marcada con el objeto de la invitación.</p> <p>Una vez presentadas las propuestas no se podrán hacer correcciones, ni agregar documento alguno a las mismas.</p>



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA
No. 047 DE 2018

8. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD ETAPA CONTRACTUAL	FECHA Y HORA	MEDIO Y LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN - MINIMA CUANTÍA.	12 de marzo de 2018	Página web Universidad del Tolima
FECHA LIMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, CIERRE DE LA INVITACIÓN.	15 de marzo de 2018	Las propuestas deben ser presentadas en la oficina de Contratación de la Universidad del Tolima, el día 15 de marzo del 2018 desde las 8:30 a.m hasta las 11:00 a.m. ✓
PUBLICACIÓN DEL ACTA DE CIERRE Y DE LA EVALUACIÓN.	16 de marzo de 2018	Página Web de la Universidad del Tolima

NOTA 1: Los proponentes deben tener en cuenta que la universidad del Tolima posee un servicio de vigilancia y requisitos de ingreso, por tanto deberá disponer del tiempo para presentar propuesta en la hora estipulada en la dependencia establecida. La Universidad no se hace responsable en demoras en el ingreso que no permita la radicación en la hora estipulada.

NOTA 2: La propuesta se debe entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma de la invitación.

NOTA 3: El comité evaluador podrá requerir documentos habilitantes, que no asignen puntaje, ni pretendan mejorar la oferta a los proponentes que correspondan, antes de la fecha de publicación del acta de evaluación, y dejará constancia de ello en el acta.

NOTA 4: En caso de salir favorecido en el acta de evaluación, un empresa la elaboración del contrato como quiera que el ordenador del gasto se responsabilizará de lo ubicado por el comité evaluador, subsecuente que se publicará en la página web.

TÉRMINO PARA SUSCRIBIR Y LEGALIZAR EL CONTRATO

El contrato se suscribirá dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su elaboración.



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA
No. 04 DE 2018

Igualmente el contratista poseerá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para legalizar el contrato, es decir para adquirir las pólizas que lo amparan y el pago de estampillas que correspondan.

CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

9. REQUISITOS
HABILITANTES

1.- **Registro de existencia y representación legal para personas jurídicas.** con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Debe acreditar que el objeto social de la sociedad debe estar relacionado con el objeto a contratar, de manera que le permita al oferente la celebración y ejecución del contrato. En caso de unión temporal o consorcio, deberá aportar el documento de cada intergente conforme a su naturaleza jurídica. En este documento se verificará que el proponente cuenta con establecimiento abierto al público en la ciudad de Ibagué, destinado al suministro de combustible.

2.- **Cédula de ciudadanía:** Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica, y de todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

3.- **Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA:**

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal.

En caso de unión temporal o consorcio, deberá aportar el documento de cada intergente conforme a su naturaleza jurídica

4.- **RUT:** El proponente debe aportar Registro Único Tributario de la persona jurídica. En caso de unión temporal o consorcio, deberá aportar el documento de cada intergente conforme a su naturaleza jurídica. No obstante se aclara que en caso de ser favorecido el consorcio o unión temporal tendrá que adelantar trámite de RUT para la figura asociativa ante la DIAN.

NOTA: Deben elaborarse los anexos de propuesta económica, y los demás que considere necesarios para el proceso.



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA
No. 025 DE 2018

5.- Certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la Nación: Deberá adjuntarse con fecha vigente, de la persona que lleve la representación legal del oferente. En caso de union temporal o consorcio,deberá aportar el documento de cada intergente conforme a su naturaleza jurídica

6.- Certificado de antecedentes judiciales otorgado por la Policía Nacional y no vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional. Deberá presentar antecedentes judiciales de del representante legal y de la persona jurídica, y certificado (pantallazo) de no vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional. En caso de union temporal o consorcio,deberá aportar el documento de cada intergente conforme a su naturaleza jurídica

7.- Certificado de antecedentes fiscales otorgado por la Contraloría General de la Republica. El proponente deberá aportar certificado de paz y salvo en el boletín de responsables fiscales de la persona jurídica. En caso de union temporal o consorcio,deberá aportar el documento de cada intergente conforme a su naturaleza jurídica

8.- Resolución del Ministerio de Minas y Energía donde se habilita a la empresa para la prestación del servicio.

9.- Experiencia General. Persona jurídica legalmente constituida que estén autorizadas por el Ministerio de Minas y Energía para la prestación de este servicio, con una experiencia no inferior a dos (2) años, contados a partir de su constitución.

10.- Experiencia específica del Proponente: acreditar mínimo un (1) contrato o certificación que evidencie la ejecución del servicio de combustible para entidades públicas o privadas.

11.- Propuesta económica. (requisito no habilitante) El proponente deberá aportar propuesta económica, (factor ponderable, no subsanable.), en donde se incluya el valor por galón de Gasolina Corriente y CPM.

12.- Propuesta técnica. El proponente deberá allegar propuesta técnica, en la que indique el lugar de la estación de servicio, una descripción física del mismo, anexar fotografías y descripción de como presta el servicio.

En la propuesta económica la Estación de Servicio, deberá tener en cuenta todos los impuestos, y obligaciones que le corresponden recaudar a la estación de servicio.



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA
No. 047 DE 2018

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las propuestas serán calificadas en un criterio, con la calificación máxima de 200 puntos.

Como criterio de escogencia, se tendrá en cuenta:

La Empresa que nos ofrezca el precio más económico, en cada uno de los siguientes ítems

. Gasolina (100 puntos)

Se le asignaran 100 puntos, a la propuesta que presente el valor más económico por galón de gasolina corriente así:

FACTOR ECONOMICO	Puntos (Hasta 100 puntos):
Propuesta más económica	100
La segunda propuesta más económica	70
La tercera propuesta más económica	40
A la cuarta y más propuesta	20

. ACPM (100 puntos)

Se le asignaran 100 puntos, a la propuesta que presente el valor más económico por galón de gasolina corriente así:

FACTOR ECONOMICO	Puntos (Hasta 100 puntos):
Propuesta más económica	100
La segunda propuesta más económica	70
La tercera propuesta más económica	40
A la cuarta y más propuesta	20

11. CRITERIOS DE DESEMPATE.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate se dirimirá de la siguiente forma:

Se utilizará la balota adjudicándose al que obtenga el número mayor

12. COBERTURAS DEL CONTRATO

N/A



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA
No. 044 DE 2018

13. CAUSALES DE
RECHAZO Y
DECLARATORIA
DESIERTA

- 1.- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, según lo establecido en la Constitución o en la leyes, el Estatuto de Contratación de la Universidad del Tolima y su reglamentación.
- 2.- Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o por personas diferentes pertenecientes a la misma sociedad (en Consorcio o Unión Temporal).
- 3.- Cuando se descubra cualquier intento de fraude y/o engaño por parte del proponente a la Universidad o a los demás participantes.
- 4.- Cuando no se presente la propuesta económica o los valores no coincidan con lo ofertado.
- 5.- Cuando no se corrija la propuesta dentro del plazo ante alguna o algunas causales de inadmisión.
- 6.- Cuando se presente confabulación o intento de la misma por parte del oferente, que a juicio de la Universidad pueda contravenir los principios de selección objetiva y transparencia.
- 7.- Cuando las propuestas económicas superen el valor del presupuesto asignado.

DECLARATORIA DESIERTA: La Universidad del Tolima, dentro del plazo para la adjudicación, podrá declarar desierta la invitación de mínima cuantía en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, y el comité evaluador solicita la declaratoria.
2. Cuando el ordenador del gasto no acepte la recomendación del comité evaluador.
3. Cuando no se presente ninguna propuesta.

14. FIRMA

ORDENADOR DEL GASTO

Nombre y cargo de funcionario Solicitante:

FABIAN MAURICIO LAUTERO BERNAL

Dependencia interna a que corresponde:

División de Servicios Administrativos